BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

CPR/C/2011/1397
19 de septiembre de 2011

Ing. José Schvartzman
Secretario Ejecutivo
CONACYT
programa1698@conacyt.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Préstamo 1698/OC-PR Programa de Apoyo al Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación. ***No objeción a la Recontratación de la firma EBSCO Publishing.***

De nuestra consideración:

Recibimos el correo electrónico del 25 de mayo pasado, complementado con la nota PROCIT Nº 93/11 y el correo electrónico del pasado 9 de septiembre, con los cuales se solicita la no objeción del Banco a la recontratación de la empresa EBSCO Publishing, proveedora del servicio de acceso a la base de datos técnico-científica EBSCOhost para el período mayo 2011 a abril 2012, en el marco del programa de la referencia. Asimismo, adjunta a su nota el borrador de la Carta Acuerdo a suscribir y la nota recibida por la citada empresa donde confirman el costo de servicio por un valor de US$ 24.000.

Al respecto, luego de revisar la documentación presentada, sugerimos que en la carta acuerdo se indique que las demás disposiciones contractuales se rigen por del contrato original firmado en el 2007 e indicar en el numeral V-Costos a ser cubiertos por CONACYT, el porcentaje que será cubierto por las Universidades. Salvo esta observación, le indicamos que no tenemos objeciones que formular al proceso de recontratación de la empresa EBSCO Publishing, de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa	Consultoría	Monto Total Aporte BID	Monto Total Aporte Local	Categoría de Inversión
EBSCO Publishing	Servicio de acceso a la base de datos técnico-científica para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación	US$ 22.000	US$ 2.000	01.03.02

Agradeceremos nos remita copia de la carta acuerdo firmada entre las partes, **dentro del plazo de 30 días**. Igualmente, indicamos que todo pago de beneficios adicionales a los aquí señalados, así como de indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de éste contrato por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

La no-objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Pablo Angelelli
Especialista en Ciencia y Tecnología